



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05837-31-03-001-2020-00090-00
Demandante	Distribuciones Medife S.A.S.
Demandado	Clínica Central Someba S.A.S.
Decisión	No accede – pone en conocimiento

La apoderada de la sociedad ejecutante Distribuciones Medife S.A.S., presenta memorial en el que solicita para el asunto de la referencia nombramiento de auxiliar de la justicia, para el caso secuestre, para que haga entrega de los bienes que se encuentran embargados, haciendo referencia al auto en el que dispuso esta dependencia judicial fecha y hora para diligencia de secuestro.

En atención a dicho requerimiento, es preciso señalar de manera anticipada que el auto al hace referencia la apodera judicial, no tiene relación con el proceso que se adelanta, toda vez que la fecha que refiere es anterior al número de radicado del proceso. De manera consecuente, atendiendo a la misma solicitud, es de anotar que mediante auto del 20 de abril del 2020¹, el despacho adicionó las medidas cautelares inicialmente decretadas y dentro del mismo se estableció entre otras el embargo y posterior secuestro de los establecimientos de comercio en cabeza de la demandada Clínica Central Someba S.A., medida de la que debió ser informada a través de oficio la Cámara de Comercio de Urabá. Para este efecto, esta

¹ 26AutoAdicionaMedidas

agencia judicial expidió el respectivo oficio² y lo remitió tal como fue solicitado por la apoderada demandante a su buzón de correo el 7 de mayo de 2021³, sin que a la fecha obre en el expediente constancia de la radicación de dicho oficio ante la autoridad competente. Por lo que no encuentra procedente esta judicatura la solicitud elevada hasta tanto se materialice el embargo.

De otro lado, atendiendo a las órdenes impartidas en igual sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutada, la consignación realizada en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, por parte de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia - Comfama como una de las entidades destinatarias del decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

² 31OficioCamraDeComercio

³ 36RemisionDeOficios

Código de verificación: **e99d9495deda99b8b0212c6895df82c49302f300aef5ed44d1faf1afcd16ece2**

Documento generado en 19/01/2022 04:00:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>